

Obtener el registro de la rectificación de una escritura.

Dependencia: **Secretaría General de Gobierno**

Entidad federativa: **Jalisco**

Homoclave: **JAL-RPPYC-74**

Personas que han visitado este trámite: **20629**

Registro de la rectificación de una escritura.

Registro del contrato por virtud del cual se rectifica el contrato traslativo de dominio mediante el cual se adquirió la propiedad de un inmueble. Una vez que el notario público que realizó el traslativo haya realizado la escritura pública rectificatoria correspondiente, es necesario que esa escritura sea registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio a fin de hacer pública la corrección del traslativo del inmueble.

¿Cuándo debo realizarlo?

Cuando por algún motivo el contrato traslativo de dominio mediante el cual se adquirió un inmueble se encuentra incorrecto (en alguno de sus apartados).

¿Quién puede realizarlo?

- Interesado
- Puede ser presentado directamente por el interesado o bien por un gestor de la notaria.

¿Qué obtengo?

- Registro

¿Cuánto cuesta?

Tiene que ser calculado con el método: Si no tiene contraprestación económica \$646.00 (\$215.00 por el registro más \$431.00 por la anotación) Se cobrará el 0.50% de la misma más \$431.00 por la anotación

¿Dónde puedo realizar el pago?

- Tesorería

¿Cuánto me tardo?

- 10 Días hábiles

Observaciones

Al presentar el trámite en la ventanilla del Registro Público de la Propiedad se entregará una ficha, la cual contiene un dato denominada prelación, esa ficha deberá presentarse en el plazo establecido en la misma ventanilla a fin de recoger el trámite. A través de la página de internet se puede revisar la prelación para saber si ya está disponible en ventanilla y evitar traslados innecesarios. <http://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/10805>

Fundamentos jurídicos

- **Ámbito de ordenamiento:** Estatal
Tipo de ordenamiento: Ley
Nombre del ordenamiento: Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco
Artículo: 121
Fracción: I al IV
- **Ámbito de ordenamiento:** Ley
Tipo de ordenamiento: Estatal
Nombre del ordenamiento: Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023
Artículo: 17

Criterios de resolución

- Al presentar el trámite en la ventanilla del Registro Público de la Propiedad se entregará una ficha, la cual contiene un dato denominada prelación, esa ficha deberá presentarse en el plazo establecido en la misma ventanilla a fin de recoger el trámite.
- A través de la página de internet se puede revisar la prelación para saber si ya está disponible en ventanilla y evitar traslados innecesarios.

Documentos o requisitos

- Escritura

Tipo de documento: Comprobante
Presentación: Original y copia

Descripción del documento: Presentar dos tantos de la escritura pública, sellada y firmada ante un notario público.

- Recibo de pago

Tipo de documento: Comprobante

Presentación: Original

Descripción del documento: Contar con recibo de pago que ampare el pago de los derechos de registro de Subsecretaría de Finanzas acorde al año fiscal vigente.

Formas de presentación

- Presencial

Pasos a realizar:

1. Contar con dos tantos de la escritura pública, sellada y firmada ante un notario público; contar con el documento correspondiente a la rectificación el cual ampara la rectificación solicitada.
2. Contar con recibo que ampare el pago de los derechos de registro.
3. Ingresar la documentación antes mencionada en la ventanilla de recepción, donde se entregará el número de prelación (ficha única).

¿Dónde puedes realizarlo?

- Registro público de la propiedad y comercio con sede en Guadalajara.

Tipo de oficina: Dirección de oficinas donde se puede realizar el trámite
Teléfono: (33) 38192460 , extensión: 47438
Domicilio: Avenida Prolongación Alcalde. #1855
Número interior: Primer piso.

Entre las calles: Calle Chihuahua y Calle Nuevo León.
Calle posterior: Calle Magisterio.

Horarios

Horario de atención: 09:09 a 15:15
Días de atención: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
Horario de recepción: 09:09 a 15:15
Días de atención de recepción: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes
Horario de entrega: 09:09 a 15:15
Días de atención de entrega: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes



Trámites y Servicios en línea

Gobierno de Jalisco